



Expte. N° 7.898/22

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.  
Los reclamos efectuados por los vecinos/as, y

**CONSIDERANDO:**

Que vecinos del Pasaje 4, en el tramo comprendido entre las calles San Nicolás y Cafferata, reclaman por la realización de tareas de limpieza, zanjeo y desmalezamiento.

Que el agua estancada en las zanjas debido a la falta de limpieza de las mismas favorece a la proliferación de insectos, bacterias, genera mal olor y provoca un riesgo sanitario para quienes viven en las inmediaciones del lugar.

Que se genera un lento escurrimiento de aguas superficiales tras precipitaciones pluviales provocando inundaciones en las viviendas de los vecinos.

Que en la actualidad se encuentra sin carpeta asfáltica o de hormigón por lo que, en los días de lluvia, se presentan grandes dificultades para el paso de transeúntes y vehículos.

Que es fundamental mantener la salud ambiental y las condiciones de limpieza en las distintas calles de la ciudad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.778/2.022**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, realice los trabajos de limpieza, zanjeo y desmalezamiento en Pasaje 4 entre las calles San Nicolás y Cafferata.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 5 de octubre de 2.022.

EDGARDO D. VIOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



ANDREA BALBUENA  
PRESIDENTA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA <i>Fi</i>	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	<i>06/10/2022</i>
Anotado por <i>LAURA</i>	
Archivado por	

